



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00225- 00**
Demandante **ARNOBIS LOSADA**
Demandado **SANDRA PATRICIA BUITRAGO MUÑOZ**

Neiva, Cinco (5) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

En relación con la solicitud precedente, arribada por la apoderada de la parte actora, la misma es procedente al tenor de lo preceptuado en el Art. 92 del Código General del Proceso, pues no ha sido notificado aún del auto que admitió la presente demanda al accionado, por lo tanto, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda, según lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación y archivo del presente asunto por retiro de la demanda.

TERCERO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

